



DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

(RESUMEN DE AUDIENCIA - ESCUCHAR AUDIO PARA AUDIENCIA COMPLETA)

Fecha	Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)	Inicia	8:00	AM	Termina	9:06	AM
-------	--	--------	------	----	---------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																						
6	8	0	0	1	3	1	0	3	0	0	7	2	0	1	2	0	0	2	2	6	0	0
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año		Consecutivo					Instancia										

SUJETOS PROCESALES				
Accionante	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCÍA		Identificación	91.229.322
Demandado	COLEGIO LA SALLE - HOY CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS		Identificación	860.009.985-0

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA
<p>Una en el sitio de la diligencia en la calle 67 # 24-24 del barrio La Victoria de Bucaramanga, la titular del despacho junto con el secretario ad hoc designado para la diligencia, fuimos atendidos por la señora María Isabel Parada Vargas quien se identificó con la C.C. No. 60.255.994 y Daniel Gustavo García Fuentes identificado con la C.C. No. 1.102.369.347 como delegados por el representante legal para atender la diligencia conforme obra constancia en el expediente; así mismo comparece la Dra. DIANA MARCELA PRADILLA VESGA identificada con C.C. No. 1.098.667.519 y portadora de la T.P. No. 213.928 del C. Sup de la Jud., Dra. DEISY OVIEDO LOPEZ identificada con C.C. No. 1.100.221.820 y portadora de la T.P. No. 306.052 del C. Sup de la Jud., y el Dr. MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ identificado con C.C. No. 91.350.407 y portador de la T.P. No. 130.581 del C. Sup de la Jud. en representación del Comité para la vigilancia y cumplimiento de lo ordenado en el fallo popular objeto del incidente, Se deja constancia que la presente diligencia será video grabada, la cual hará parte del expediente digital. A continuación, se concede la palabra a las partes presentes, y la delegada del Colegio manifiesta que aún no se ha instalado en la planta física de dicha institución, los avisos de información general y de rutas de evacuación con textos en lenguaje braille conforme lo ordenado en la sentencia proferida el 06 de julio de 2022 por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil Familia. Luego de explicar los motivos de la retrasos en su realización, entre otros como i) el funcionamiento del colegio donde se maneja tres idiomas, español, inglés y francés, ii) la señalización que debe adaptarse al modelo educativo, iii) estudios previos de la planta física, lo cual se hizo por parte de la ARL para tener en cuenta conocimientos profesionales, iv) las adaptaciones locativas a las instalaciones del colegio que no le permitían dar inicio al proceso, las cuales finalizaron en el mes de enero de este año, v) ya se tiene el diseño y cotizaciones de la primera fase, vi) ya fue incluido el valor dentro del presupuesto del colegio para su aprobación. Documentos que serán aportados al expediente digital vía correo electrónico. Solicita la accionada que se conceda un término prudencial para culminar el proceso de implementación e instalación de la señalización tanto en lenguaje braille como en lenguaje de señas para mayor cobertura en el tema de inclusión. AUTO: Una vez surtido el traslado a los representantes del Comité para la vigilancia y cumplimiento de lo ordenado en el referido fallo popular, este despacho concede al representante legal del COLEGIO LA SALLE - HOY CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS, el término de tres meses para materializar el cumplimiento efectivo de la sentencia, en ese sentido, se fija el día <b>TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS 2:30 P.M.</b>, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial a las instalaciones del colegio ubicado en la calle 67 # 24-24 del barrio La Victoria de esta ciudad con el fin de verificar el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de segunda instancia del 6 julio de 2022 . La anterior decisión se notifica en estrados a los presentes y se ordena notificar en estados a la parte ausente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 9:06 a.m. del día de hoy trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).</p>
<p>OFELIA DIAZ TORRES Jueza</p>

**Firmado Por:**  
**Ofelia Díaz Torres**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 007**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e62fe1cafda4811bae1fcea9a3c2edd84d85661e70031a809924d15761c7891**

Documento generado en 13/02/2023 04:21:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**